



LA PROVINCIA,

REVISTA SALMANTINA.

AÑO I.

Se publica los Jueves y Domingos
Se suscribe por 5 rs. al mes, ó 14 rs.
al trimestre en Salamanca, y por 17 rs. al
trimestre fuera de Salamanca.

Salamanca 11 de Abril de 1867.

Redaccion y Administracion en Sala-
manca, calle de la Rua, núm. 4 — Toda la
correspondencia se dirigirá con sobre al
Director de LA PROVINCIA, Revista Salmantina.
Salamanca.

NUM. 9.

ADVERTENCIA.

Rogamos de nuevo á los Señores que reciban nuestro periódico sin habernos manifestado anticipadamente su voluntad de favorecernos, que si no quieren honrarnos como suscritores, devuelvan á la Administracion el número ó números recibidos. Deseamos el auxilio de todos, y por razones especiales contamos particularmente con el de los Señores que reciben nuestra invitacion. Pero cumple á nuestros propósitos que este auxilio sea espontáneo.

INSTRUCCION AGRICOLA.

Al ocuparnos del estado actual de la agricultura en nuestra Provincia, por necesidad hemos de lamentar la postracion en que desgraciadamente la vemos, debida entre otras causas de que sucesivamente nos ocuparemos en el curso de nuestra publicacion, á la poca instruccion agricola en gran parte.

El labrador como el que se dedica á otra industria, cualquiera que ella sea, ha menester de ciertos conocimientos para obtener ventajosos resultados en la industria á que está dedicado. De aquí el que consignemos que el labrador deba recibir una instruccion especial, no rutinaria cual la que hoy tiene la generalidad, sino sólida y bien cimentada en principios fijos y reconocidos por la ciencia.

Para este fin, preciso y de todo punto indispensable es interesar á los labradores en el estudio de la agricultura y proporcionarles una instruccion teórico-práctica en una granja-modelo que debiera costear la misma Provincia. Uno y otro medio los creemos de fácil ejecucion, pues que el primero se consigue obligando á los Profesores de instruccion primaria á que den á los niños lecciones de agricultura, valiéndose de los mejores compendios que sobre ella se hayan escrito, segun se prescribe en el Real decreto de 6 de Febrero del corriente año (art. 23), y el segundo que completaria aquellos estudios y daria sumamente provechosos resultados prácticos, estableciendo una granja-modelo en que se ensayaran los distintos sistemas de cultivo y se dieran á conocer las máquinas é instrumentos mas á propósito para facilitar el cultivo de los campos, segun se autoriza por la ley de 11 de Julio de 1866 (art. 7.º).

Hace ya algun tiempo que se agitó la cuestion de la formacion de tan útil establecimiento, y la M. I. Corporacion municipal de esta ciudad estaba dispuesta, segun tenemos entendido, á ceder en beneficio de la Universidad el terreno que hay inmediato á las huertas del Arrabal del puente, entre este y el arroyo del Zurguén, y á este fin se instruyó el oportuno espediente, cuyo es-

tado ignoramos. (1) Asuntos de tanta importancia no deben echarse en olvido, cual ha sucedido con este.

Llevados del buen deseo de ver realizada en nuestra Provincia una reforma completa en el atrasadísimo sistema de cultivo de que se valen nuestros labradores en sus operaciones agrícolas, pedimos la pronta instalacion de la granja-modelo que vendria á ser la poderosa palanca que impeliera á la agricultura al progreso, y que proporcionaría á nuestros labriegos ocasion para adquirir los conocimientos teórico-prácticos de que tanto necesitan. No comprendemos como despues de dados los primeros pasos para llevar á efecto esta reforma, se haya quedado solo en proyecto, cuando de su ejecucion puede resultar tan grande utilidad á la Provincia, y sobre todo cuando vemos que para ello no hay obstáculos bastantes que puedan dificultarlo.

La granja-modelo debe considerarse, no solamente como el establecimiento mas apropiado para divulgar en esta, como en todas las localidades, los adelantos de la ciencia en el importante ramo de los estudios agrícolas, sino que ademas, en sus ensayos prácticos ofrece al público la mejor garantía de la posible y fácil aplicacion de ese sin número de máquinas y de instrumentos que tan conocidos son en otras provincias y que en la nuestra son ignorados completamente por la generalidad de nuestros labradores, y lo cual ha hecho que aquí apenas no se hayan usado hasta ahora. Con un establecimiento de este género, tendríamos en la Provincia una escuela teórico-práctica de agricultura, á donde podrian acudir nuestros labradores á imponerse en los conocimientos necesarios para hacer aplicacion de ellos en el cultivo de los cereales, en arboricultura y en la industria pecuaria; y la instruccion agricola penetraría muy luego hasta en los escondidos rincones de los pueblos y de las aldeas. Consecuencias de esto serian tambien el que se despertara en los hombres dedicados á la agricultura aficion á esos estudios utilísimos, y el que muchos que hoy se dedican á otras carreras costosas y que no les reportan tal vez la utilidad que podria darles el ejercicio de una industria tan noble como lucrativa, cuando á la laboriosidad se une la instruccion necesaria, se consagrarán á los estudios agrícolas, lo cual daria por resultado la divulgacion de todo adelanto, y por consiguiente el progreso y renacimiento de la agricultura. En la granja-modelo se harian los ensayos consiguientes para la aplicacion de las máquinas é instrumentos agrícolas, se enseñarian los medios que hay para la formacion de abonos, aquí desconocidos, se demostrarían los inconvenientes del perjudicialísimo sistema de barvechos que tan arra-

(1) Segun nuestras noticias, el Ayuntamiento de esta ciudad hizo la cesion del terreno citado y de otro que poseia en las inmediaciones de la Aldehuela de los Guzmanes, á la Universidad y para el objeto indicado (N. de la R.)

gado está en esta Provincia, se introducirían nuevas semillas que tampoco son conocidas por la generalidad de nuestros labradores, y de cuya aclimatacion y cultivo podrian resultar ventajas incalculables, se adquirirían nuevas razas de ganados que mejorarian las actuales con sus cruzamientos, se criarían toda clase de árboles que pudieran aclimatarse en esta zona, y en una palabra, seria el mas poderoso aliciente para la instruccion agricola.

Desde que se promulgó la ley de enseñanza agricola con el objeto de facilitar en el país el mayor incremento de esta clase de establecimientos, dada su importancia, sabemos que respondiendo eficazmente á tan útil llamamiento, la diputacion de Albacete acaba de dotar á aquella fértil provincia de una granja-modelo; en la de Cuenca se trabaja tambien con mucha actividad para lograr idéntico resultado, toda vez que se ha comprendido estriba en ello el porvenir de la agricultura en general, y en la de Sevilla, segun se nos asegura, se introducen grandes mejoras, no perdonando medio alguno para ello, á fin de que no carezca de los recientes adelantos agrícolas que se operan en nuestros dias.

Conocida es de todos los que se dedican á esta clase de estudios la importancia de la magnífica granja que tiene establecida en las inmediaciones de Barcelona el Instituto catalan de San Isidro, y el brillante lugar que ocupa entre las mejores de España.

Cuando tan reconocido es el beneficio que reporta á las respectivas localidades la creacion de los citados establecimientos, y cuando advertimos el interés con que se mira este asunto en varios puntos de nuestro país, no podemos pasar en silencio la pena que nos causa se retarde tanto tiempo en esta Provincia la instalacion de uno de ellos, cuyos óptimos resultados tan pronto tocarían nuestros agricultores.

Hemos discurrido sentando el principio de que sin la inmediata propagacion de la enseñanza rural en sus distintas relaciones, es de todo punto imposible la prosperidad de la agricultura en nuestra Provincia.

Desearíamos por lo tanto que la Diputacion provincial que tanto celo ha manifestado en lo que ha hecho relacion al bien de la Provincia, tomase parte activa en este asunto importantísimo, y que secundase con su accion protectora la realizacion y planteamiento de la granja-modelo que tantas ventajas puede reportar.

CAZA Y PESCA.

Las leyes han regulado los modos de adquirir el dominio por la ocupacion de la caza y de la pesca, conciliando el interés de la seguridad pública con el respeto que se debe á

la propiedad y la utilidad de la reproducción de los animales cuya conservacion interesa al bien público, habiendo dado disposiciones que prohiben cazar y pescar en determinadas épocas del año. A las Autoridades del orden administrativo está encomendado el cumplimiento de aquellas y muy recomendada su debida observancia. Las épocas de veda determinadas por Real decreto de 3 de Mayo de 1834, empiezan, para las provincias del Norte de España, desde 1.º de Marzo á 1.º de Agosto, para la caza, y en las de Alava, Avila, Búrgos, Coruña Guipuzcoa, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zamora, desde 1.º de Abril hasta 1.º de Setiembre; y para la pesca la veda es general desde 1.º de Marzo á 1.º de Agosto. Llamamos por lo tanto la atencion de las Autoridades para que procuren con el celo que las leyes les han impuesto el evitar todo abuso que pudiera cometerse á la sombra de una tolerancia injustificada, corrigiendo con las penas que correspondan, á los que contravinieren á los preceptos legales y bandos de las autoridades locales. La reproducción exige y la conveniencia pública demanda que los Alcaldes vigilen cuidadosamente que se observen con puntualidad las reglas de la veda. Es muy comun el atravesar los sembrados los cazadores con perros y caballerías, faltando no solamente á las disposiciones que prohiben cazar en este periodo, sino tambien á las que no permiten el paso por aquellos por los graves perjuicios que ocasionan á la agricultura. En la mayor parte de los pueblos no se publican los bandos, para poner en conocimiento del público semejantes prohibiciones, y es de perar que la autoridad competente obligue á los Alcaldes á que los publiquen, y que cuiden además de que en todo tiempo se observen las prescripciones legales en lo relativo á las dimensiones que han de tener las mallas de las redes ó nasas, las cuales está mandado que no sean menos de una pulgada castellana en cuadro, ó sea el duodécimo de un pie.

Con motivo de la discusion que, como á otros periódicos, nos ha ocupado en los números anteriores, un hombre práctico en el asunto, ha formado los siguientes cálculos: Cree que la produccion de Castilla (las cinco provincias de Burgos, Palencia, Valladolid, Salamanca y Zamora) puede por término medio computarse en 10.000.000 fanegas una cosecha mala 12.500.000 id. una id. regular. 15.000.000 id. una id. buena; tomando como admisibles los tipos sentados de 4, 5 y 6 por uno que suponen una sementera de dos millones y medio de fanegas. Aprecia además la situacion del mercado en esta forma:

Existencia al recoger la cosecha de 1866..... fanegas.	3.500,000
Recoleccion del mismo año.	12.500,000
2 1/2 millones de sembradura a 5 por 1.....	16.000,000
Para la campaña de 1866-67 fanegas.	1.958,000
Exportado por el ferrocarril del Norte.	1.917,124
Id. por el puerto de Santander.	1.917,124
Consumo hasta fin de febrero de 6 m/a una libra de pan por el habitante.	40.880,416 arrobas.
fanegas 31.626,805	
Centeno y maiz.	500,000
Existencia.....	7.998,971
Mas 1.087,562 arrobas harina de segunda y 543,784 idem de tercera producto de las.	
2.173,124 fanegas de trigo elaboradas; y empleando	
3.126,805 fanegas para el consumo hasta 30 de Agosto, mas	
2.500,000 para la sementera, quedarán	
3.274,266 para exportar hasta la recoleccion.	
7.998,071 fanegas.	

Segun la Memoria del Consul de España en Argel en aquella colonia francesa, a 49.186 individuos ascendia el total de la poblacion española en la Argelia al finalizar el año de 1865, y á principios del corriente esta cifra se habia ya elevado á 58.518; resultando un aumento de 8.489 en dos años. Las Provincias de Alicante, Málaga, Murcia y Baleares son las que suministran casi en totalidad tan elevada contingente de emigrantes, entre los cuales, dice la Memoria, se cuentan muchos jóvenes que procuran librarse por este medio del servicio militar de mar y tierra.

Los tribunales españoles han emitido ya fallo definitivo declarando buena presa el vapor «Tornado.»

El Gigante, el famoso globo de Nadar, volverá á aparcer con motivo de la Exposicion universal. Se organizan ascensiones para setenta personas, pero retenido el globo en tierra. Habrá almuerzos á 500 metros en el aire y ascensiones la noche del 15 de Agosto, para ver á Paris iluminado y los fuegos artificiales.

El fenianismo continúa dando que pensar al ministerio inglés. Una refriega ha tenido lugar entre la columna volante de Damgarvan y una partida de fenianos cerca de Mitchellstoun. Las tropas han cogido dos prisioneros, un americano y al capitán Mechire, que se supone ser uno de los jefes de la insurreccion.

Hay en el ejército austriaco un regimiento que goza de un privilegio muy singular. Cuando pasa por Viena, su coronel tiene el derecho de subir al palacio del Emperador, has la Cámara del Soberano, sin que nadie se lo estorbe. Llama tres veces y pide órdenes á S. M. El M. marca le permite la entrada y le invita á permanecer tres dias en el mismo palacio en una habitacion próxima, á cuya puerta se coloca la bandera del cuerpo y se atiende y regala al huésped como á la persona del mismo Emperador. Proviene esta costumbre de un suceso que acació el año 1683. Leopoldo I fué sorprendido por diez y seis barones que le presentaron una carta ó documento para que la firmara; y estaban seguros de conseguirlo á la fuerza, porque no habia tropas en la capital. Pero hé aquí, que, sin saber como, un coronel que tuvo noticia del caso, se presentó de súbito y llama tres veces á la puerta de la Cámara, pidiendo órdenes del Emperador para el regimiento. Como era muy natural los criminales se sorprendieron y se dejaron aprisionar en el acto, y se espidieron las órdenes para decapitar á los diez y seis grandes señores; y al cuerpo que mandaba este coronel, en memoria y gratitud del suceso, se le concedió el privilegio que hemos consignado.

Segun un telegrama de Londres, se ha publicado la correspondencia relativa al negocio del «Tornado» el despacho de lord Stanley, fecha del 30 de Marzo, califica el embargo ó captura del «Tornado» de acto ilegal, injustificable; pide la restitution inmediata del buque, de su cargamento y una indemnizacion para el capitán y la tripulacion; expresa su sentimiento de que España haya ultrajado á la bandera inglesa. Lord Stanley espera que España no

dejará tomar á este negocio la forma de una desavenencia seria entre Inglaterra y España. Stanley, contestando á Osborne, dice que no ha recibido aun la contestacion española á su despacho de 30 de Marzo.

Por la mala de Bombay se ha recibido en Londres para su venta el celebre diamante llamado del baron de Sancy.

Esta piedra preciosa que pesa 53 y 1/2 quilates y está valuada entre 20 y 30.000 libras esterlinas, fué hallada en poder de Carlos, duque de Borgoña, despues de su derrota por los suizos en Grauson en 1476. En 1479 fué comprado por el Rey de Portugal, y vendido diez años despues por el mismo al baron de Sancy de quien tomó el nombre. Este lo envió de regalo al Rey de Francia, pero habiendo sido atacado por ladrones el criado que lo llevaba se lo tragó, causándole la muerte. Estraida la piedra, fué á parar á poder de Jacobo II de Inglaterra, quien la vendió por 25.000 libras á Luis XIV. Mas tarde fué comprado por Napoleón I, por quien fué vendido al Príncipe Pablo Demidoff.

REVISTA LEGISLATIVA.

La Gaceta de Madrid del 5 publica: Real orden resolviendo que se proceda por el centro directivo de telégrafos al anuncio y celebracion de la subasta pública para la adquisicion de 12.000 kilogramos de sulfato de cobre con destino al entretenimiento de las pilas de las estaciones telegráficas, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto.

La del 6 contiene: Real decreto admitiendo la dimision del cargo de comisionado regio para la inspeccion de agricultura en las provincias de Valencia y Castellon, presentada por D. José Agulló, conde de Ripalda: Real decreto nombrando á Don Roberto Polo para el desempeño de dicho cargo: Real orden declarando que los ayuntamientos tienen el deber de hacer la declaracion de soldados respecto de aquellos quintos que no se presentan cuando les corresponde y son llamados por órden de numeracion; sin perjuicio de proceder, en cuanto á los ausentes del pueblo respectivo, con arreglo á lo mandado en el art. 92 de la ley de remplazos.

La del 7 inserta: Real decreto otorgando la concesion de un ferrocarril servido por fuerza animal desde esta corte á la Concepcion, con un ramal á los Docks de Madrid, á D. Teodoro Sierra y Giron, con sujecion al proyecto, tarifa de precios máximos de peaje y transporte, relacion de material y pliego de condiciones particulares aprobados por Reales órdenes de 2 de Marzo de 1866, 20 de Febrero y 12 de Marzo de este año: Real orden disponiendo que los notarios que en la actualidad se hallen ausentes de la demarcacion de su cargo sin estar debidamente autorizados para ello, regresen al pueblo de su residencia dentro de un mes improrogable á contar desde la publicacion de esta real orden en la Gaceta de Madrid; y no verificándolo se proceda criminalmente contra ellos á lo que haya lugar por el abandono de su destino, sin perjuicio de hacerse efectivas las correcciones disciplinarias que les hayan sido impuestas por dicho motivo.

La del 8 publica: Real orden con-

cediendo al marqués del Duero, y para la colonia que tiene establecida en el término de Marbella, provincia de Málaga, los beneficios de la ley de 11 de julio de 1856 sobre fomento de la poblacion rural. Se nombrará, con acuerdo de la autoridad, un vicario ó conductor con 300 escudos. El ministro de Fomento nombrará interinamente un médico con 400 escudos, un cirujano con 200, un maestro con 135, cuyas dotaciones se pagarán con cargo al presupuesto general del Estado. Para optar á los demás beneficios se presentarán en el ministerio de Fomento varios documentos que espresa la real orden.

La del 9 contiene: Real orden dando de baja desde luego en el cuerpo de Administracion militar al Oficial segundo D. Vicente Reina Lopez, encargado de efectos y caudales del material de artilleria de la plaza de Hostalrich, por haberse ausentado de su destino sin conocimiento del Gobernador de aquel punto y sin permiso de los jefes del cuerpo, sin perjuicio de la pena á que se haga acreedor por el resultado que ofrezca el sumario que se le instruye con este motivo.

REVISTA PROVINCIAL.

—En virtud de lo prevenido por Real orden de 15 de Marzo último publicada en la Gaceta el día 5 del corriente mes, la Direccion general de Telégrafos ha señalado el día 9 de Mayo próximo, á la una de la tarde, para verificar en su local, sito en el Ministerio de la Gobernacion, la subasta para la adquisicion de 12.000 kilogramos de sulfato de cobre con destino al entretenimiento de las pilas de las estaciones telegráficas, y con arreglo al pliego de condiciones que inserta. La distribucion de los 12.000 kilogramos de sulfato de cobre que se subastan se hará á espensas del contratista, en los puntos de la Peninsula y en la forma que se le señalan. Segun olla corresponden á nuestra provincia 500 kilogramos.

—Los donativos hechos en esta Diócesis á favor del Sumo Pontifico, ascendian en 1.º del mes actual á 162,288 reales y 25 céntimos.

—Están vacantes las escuelas incompletas de Guadapero y Coca de Alba; la primera por renuncia del que la dirige, y la segunda, por haber sido declarada así por el Rectorado, á consecuencia de haberla solicitado un maestro titular.

—Del pueblo de la Bastida ha desaparecido Maria Reyes Sanchez, casada, de 42 años de edad, sin que se sepa el motivo de su desaparicion, ni la direccion que haya podido tomar. Tambien ha desaparecido del pueblo de Vilvestro, José Lopez Hernandez de edad de 20 años, que estaba sujeto á la vigilancia de la autoridad, y no ha sufrido la suerte de la quinta.

Rono. El día 27 de Marzo último ha sido rabada la Iglesia de Santo Tomé de Rozados, distrito municipal de Cilleros el Hondo. Los ladrones se llevaron un copon de plata, con su cucharilla, un caliz del mismo metal sobrodorado, y algunas ropas.

—Están vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Navamorales y Villarrubias, dotadas la primera con 120 escudos anuales y con 240 la segunda, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos. La provision se hará con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes á los Alcaldes de dichos pueblos.

—Por el Gobierno civil de la Provincia, previos los trámites marcados en las reales órdenes vigentes, se han concedido patentes para el establecimiento de paradas á Don Juan Francisco Sanchez, de Carreros, Don José Mateo, de Tajeda, D. Juan Luis Martín, de Yecla, D. Alonso Sánchez, de Moraleja, y D.ª Manuela Covaleda, de Corvaca.

LOCAL MEJORADO. En el de la escuela de niños del pueblo de Encinasola de los Comendadores se ha hecho una excelente obra que le ha dado las condiciones de que carecía. Reducido antes para la buena organización de la escuela, ha quedado ahora el local espacioso y con buenas condiciones por su estension, luz y ventilación. Muy de desear es que se le proveyera además de un local para escuela de niños de que como muchos otros pueblos carece.

NUOVA ESCUELA. Accediendo a los deseos manifestados por los vecinos de Villanueva de Cañedo se ha acordado la creación de una escuela incompleta en dicho pueblo.

Segun nuestro apreciable colega el Boletín de primera enseñanza, hay en la provincia hasta 72 pueblos que carecen de local para escuelas de niñas, ó que los tienen en malas condiciones, inútiles para la enseñanza y perjudiciales para la salud. Dicho está con esto que serán pocos los pueblos que tengan un buen local para aquel objeto. Lamentamos el que tanto se descuide este ramo importantísimo de la instrucción pública que en tal alto grado contraria toda buena organización de enseñanza, y creemos que los primeros esfuerzos del municipio deben dirigirse á proporcionar locales apropiados para escuelas, sin cuya previa existencia será estéril todo sacrificio que se haga.

—Por el Gobierno de Provincia se anuncia para remate en pública subasta parte de las obras de ensanche de la Casa Hospicio de Salamanca, bajo el tipo señalado en el presupuesto y con arreglo al pliego de condiciones aprobados, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la secretaria del Gobierno de Provincia. El remate tendrá lugar el día 14 del corriente á las 12 de la mañana en las oficinas del Gobierno.

UNIFORME. Lo lucen ya hace unos dias los individuos del cuerpo de telégrafos á quienes se ha obligado á vestirlo para todos los actos del servicio.

Consiste en pantalón negro, chaleco azul turquí á la inglesa cerrado con botones dorados en los que se vé el emblema y lema del cuerpo, levita del mismo color del chaleco á la marina con el emblema bordado de oro en las puntas del cuello, y gorra tambien azul turquí á la marina con el emblema bordado de oro en el frente. Las diferentes categorías se distinguen por las palmas y número de estrellas que en su traje llevan. Parece que no se les ha señalado gaban de abrigo, sin duda porque se aproxima la época de los calores, pero si así siguen, llegada la

estacion de los frios, seguro es que se les pondrá muy en relación con las plumonías.

EFEMÉRIDES DE LA PROVINCIA. Abril 11. 1506. Profeso en el Convento de San Esteban de Salamanca, el Excmo. y Eminentísimo Sr. D. Fr. Juan de Toledo, hijo de D. Padrique de Toledo y de D. Isabel de Zúñiga, duques de Alba. Aprovechando este justo religioso en virtud y en saber, recibió el grado de Maestro, mas tarde Carlos V le elevó al obispado de Córdoba y pasando de esta iglesia a la de Burgos, recibió el Capelo por gracia del Papa Paulo III. Fué á Roma y asistió á la elección de Julio III en el año 1550, al siguiente fué elevado á la silla de Santiago, y despues de tomar posesion de ella, volvió á Roma y se halló en las elecciones de Marcelo II y de Paulo IV, este último y á su instancia fué nombrado en Roma la Inquisición general de todo el orbe cristiano. D. Fr. Juan pre erció á Roma de ser segunda vez saqueado por el ejército español que la sitiaba, dirigiendo la conducta del invicto D. Fernando de Toledo, su sobrino, á cuyo mando iban las tropas. Murió en el año de 1557 en aquella capital, fué depositado en el Convento de la Minerva, y trasladado mas tarde al de San Esteban de esta Ciudad, cuyo patronazgo gozaba la casa de Alba y donde yacen muchos de ella.

12. 1556. En Claustro de la Universidad de Salamanca y en ocasion de estarse edificando el colegio Trilingüe de la misma, los Maestros Leon de Castro y Vasco protestaron que para el cargo y superintendencia de los Colegios de Gramática que aquella tenía, les diese mano, facultad y poder para hacer guardar á los primarios de los Colegios y regentes de ellos, y á los estudiantes, la órden de la Instrucción Real para que se hiciese provecho en los dichos Colegios de Gramática, y consiguiesen el fin que de ellos pretendian, y donde no quisiesen sus mercedes hacerlo así, se despidiesen, y en efecto ambos se despidieron del cargo y oficio de superintendentes. Pocos dias despues el Claustro comisionó al Rector y Vicescolástico para que hablasen con los Maestros Leon y Vasco acerca de su petición, y les manifestaran que no tenían razón para quejarse.

—1777. Real Cédula de Carlos III sobre reforma de los cuatro Colegios mayores de Salamanca, y los dos de Valladolid y Alcalá. Por ella se aumentaron las atribuciones de los Visitadores y se intentaron cortar muchos abusos contrarios á los fines de las fundaciones. Se encargó á los Visitadores, entre otras cosas, que cuidasen particularmente de que se cumpliesen la clausura, la asistencia á la Universidad,

los ejercicios literarios de los colegiales, la prohibición de juegos de naipes, dados y suertes, la de toda clase de armas, la de salir aquellos sin hábito, la de unirse y volutarse, y la de entrar mugeres en los colegios.

1814. D. Garónimo Antonio Díez, diputado por Salamanca, y Fr. Gerardo, obispo de Salamanca y diputado por Galicia, firmaron en Madrid la Representacion y Manifiesto que algunos diputados á las Cortes ordinarias formaron en los mayores apuros de su opresion en Madrid, para que la Magestad del Sr. D. Fernando VII á la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la Nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creian oportuno. Fuéron 69 los firmantes.

1809. Murió en Salamanca, electo Presidente de Castilla, el obispo de la misma Ilmo. Sr. D. José Cosío y Barreda. Dió en esta ciudad grandes pruebas de su caridad, tanto que á su muerte no dejó bienes algunos para su entierro, y su Cabildo le hizo las exequias de limosna.

1864. Ley por la cual se autorizó al Gobierno para otorgar, sin subvención del Estado ni pública subasta, á cualquier partido ó empresa que lo solicitase, la construcción de un ferro-carril, que partiendo del de Madrid á Iruñ en Medina del Campo, terminase en la Ciudad de Salamanca, con arreglo al proyecto, tarifa de precios máximos de peaje y transporte, relacion del material libre de derechos, y pliego de condiciones particulares aprobado ya por el mismo Gobierno.

CRONICA LOCAL.

PANORAMA UNIVERSAL CON REGALOS.—Lonja de la carcel. En el número 8.º de nuestro periódico perteneciente al Domingo 7 del corriente, digimos algo sobre este nuevo establecimiento en un sentido poco favorable al mismo, pero haciéndonos cargo únicamente de rumores que llegaron hasta nosotros; hoy mejor informados podemos asegurar que estos rumores tienen fundamento en otro establecimiento análogo que ha dejado recuerdos muy poco gratos en la feria de una provincia vecina á la nuestra.

El panorama que tenemos en Salamanca es una verdad y cumple fielmente cuanto ofrece en sus

anuncios; está además competente- mente autorizado y tenemos un placer en recomendarle á nuestros suscritores y al público en general; pues hemos tenido ocasion de ver y observar que muchas personas han salido del mismo llevando consigo buenos regalos y de bastante valor: otros en cambio les sacan mas baratos pero que no bajan por lo menos de 2 rs. con lo cual y ver el panorama, nunca pierden sus 4 reales de entrada y están propensos á tomar un objeto de utilidad positiva.

Se saca á público remate, para el primer domingo de mayo próximo, la impresion del Boletín oficial de esta provincia, bajo el tipo de mil quinientos escudos y con arreglo á las condiciones que en el mismo se espresan.

En el Boletín Eclesiástico del obispado, correspondiente al primero de este mes, se hace saber por el Excmo. é Ilmo. Señor Obispo, Dean y Cabildo de la Santa Basílica Catedral de Salamanca, que en virtud del último Concordato y disposiciones canónicas vigentes, han acordado convocar á oposicion para el Beneficio de Maestro de Capilla con voz de Tenor ó Contralto de esta Santa Iglesia. Los que considerándose idóneos quieran oponerse al expresado Beneficio, deben presentarse dentro del término de cuarenta dias, que empeñarán á correr desde el veinte y dos de Marzo y concluirán el treinta de Abril del presente año, ante el Secretario Capitular, Dr. Don José de Colsa, por sí ó por su Procurador, con sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo legalizada, titulos de orden si las tuvieron, testimoniales de sus respectivos Prelados, si fueren Eclesiásticos, ó certificación de su buena conducta, si fueren seculares; debiendo ser Presbiteros, ó idóneos para recibir este Orden dentro de un año contado desde el día de la posesion, no admitiéndose á los mayores de 36 años. Habrán de tener, además de la instruccion necesaria en Solfeo y Canto, conocimientos de armonia ó instrumentacion; una voz natural, clara, igual, con la extension de doce puntos, desde Do grave hasta Sol agudo para Tenor, y desde Mi grave hasta Si natural agudo para Contralto. Las obligaciones precisas del agraciado, son: asistir á todas las horas canónicas y demás oficios divinos, como tambien á las funciones extraordinarias á que asista el Cabildo, dirigir la Capilla de música, enseñar canto llano y figurado á los niños de Coro,

Y ya entonces, las pastoras
Al sestear en el valle
Decían que era hechicera;
Y por eso los zagales
Suspiraban, y de pena
Se morían mil galanes.

Cuando Rosa fué creciendo,
El tío Diego, en su lenguaje,
La dijo lo que los hombres
Tienen de falso y mudable:
Y ella, aunque no lo entendiese
Todo, como él lo explicase.

Dejó de bajar al río
Y de ir a nidos al valle.
Solo al sepultar sus rayos
El sol en los hondos mares
Por flores Rosa safió
De primavera en las tardes.

Andando el tiempo... el tío Diego
(Como mucho mal-quitase)
Pudo comprar el molino,
Y una casa edificarse
En él mismo, que enterrado
Entre toscos peñascos,
Ni el mapa le conocía,
Ni iban á visitarlo
Viajeros preguntones
Ni franceses ambulantes.

Y allí... en venturosa calma
Rosa y su presunto padre
Iban sus dias pasando
Entre tólvay y costales.

Y son mas blancos sus dientes
Que las montañas de espuma
De las ondas transparentes,
Mas tersos y relucientes
Que el cisne de blanca pluma.

Y los guardan con desvelo
Dos labios de carmesí,
Entrocabiortos por dar celos;
Tan coquetones... que al cielo
Le estan diciendo que sí.

Casta como la violeta,
Que vió el sol entre unas breñas
Donde el aire no la inquieta,
Y es feliz porque vejeta
Inocente entre las peñas.

Cual la gota del rocío
Que duerme en la flor del prado...
Como el canto enamorado
Que el aura susurra al río...
Y el río escucha extasiado.

¡Tal es Rosa!... En su mirada
De dulce encanto velada,
Y en lo puro de su frente
Como un angel inocente,
Lleva el alma retratada.

Ni es posible que se halle
Otra pastora en el valle
Que tenga sus labios rojos,
Ni otros ojos cual sus ojos;
Ni otro tallo, cual su tallo.

cantar en todas las funciones ó actos á que asista la Capilla de música, y cumplir todas las cargas comunes á los otros Beneficiados ó que se establecieron en adelante, en cuanto lo permitan las particulas de su oficio. Su dotacion será la de 600 escudos anuales, que percibirá en el término y forma que el Gobierno pague las asignaciones del personal de esta Santa Iglesia.

—Hemos visto que adelanta la reparacion del muro del llamado *paseo nuevo ó de San Vicente*. Mucho nos alegramos. Pero por la marcha que se sigue en su reparacion, nos parece que esta sólo se lleva á efecto en el antepecho y no en el resto del muro. Al ver esto nos ha ocurrido una duda. ¿Se remediarán totalmente con esta ligera restauracion los males que se requieren precaver en aquella parte? ¿Tiene el muro toda la resistencia á contener el empuje constante del terraplen que sobre él apoya? Es natural que la corporacion municipal haya estudiado esta cuestion y oido en ella la opinion facultativa, pero por nuestra parte podemos asegurar, que hemos advertido, no hace muchos días, en el piso del paseo, en un sitio próximo al antepecho que hoy se recompone, una grieta bastante prolongada, que al parecer indica que el muro se ha resentido algun tanto en aquella parte. Si esto es así, la reparacion de hoy no llena cumplidamente su objeto, y en interes de todos está evitar toda desgracia y aun todo motivo de alarma. La elevacion del muro y la forma de su construccion hacen temer que no tenga la solidez bastante, y hasta parece aconsejar que para su conservacion sea de todo punto necesario, ya que no una completa reparacion hasta en sus cimientos, preservar al menos contra las frecuentes acometidas del rio por una parte, y del empuje constante de la carretera por la otra. El medio es económico y sencillo, y por nuestra parte lo tenemos indicado. La Corporacion municipal mereceria la aprobacion de sus administrados, por muchos conceptos digna, adoptándolo.

—Confirmase la noticia que dimos en uno de nuestros números anteriores, referente á la venta de los cuadros que formaban la coleccion del Mariscal Soult. Segun un periódico: la venta tendrán lugar en Paris el 17 de este mes, y en ella figurarán, entre otros cuadros principales, una obra maestra de Navarrete, tres de Zurbarán, dos de Rivero, dos de Herrera el joven y tres de Murillo. Es seguro que muchos cuadros de los cuatro primeros pintores que se enumeran, fueron llevados de nuestra ciudad, como tenemos dicho, durante la invasion francesa.

NUOVA PUBBLICAZIONE Hemos recibido el número 1.º de *El Iris de Zamora*, periódico literario, de administracion, de intereses materiales y noticias, que vió por primera vez la luz pública en aquella ciudad el jueves último. Enviamos á nuestro colega un sincero saludo, correspondiéndole con nuestra visita, y le deseamos gran prosperidad en la tarea que con tan laudable empeño ha comenzado.

CURTOS. El Beneficiado D. José Antonio Gabaldá predicará mañana viernes en la Santa Basílica Catedral el sermón de *El Concilio*, y el domingo de Ramos predicará en la misma el Sr. Canónigo Lectoral.

La Congregacion de Jesus Redentor Rescatado celebrará la festividad de Nuestra Señora de los Dolores, mañana 12 á las 10, con Misa solemne, S. D. M. manifiesto y Sermón, que predicará el Presbítero D. Prudencio Santos Vicente, Capellan del Santo Hospital de esta Ciudad. Por la tarde se reservará á las 5.

La Cofradia de la Cruz, hoy por la tarde al parar el esquilon, rezará el Santo Rosario; concluido habrá una Plática preparatoria para la Comunion general que tienen los Cofrades al día siguiente á los ocho de la mañana, concluyendo con el *Stabat Mater* y una salve que se cantará á toda orquesta por la música de la Santa Basílica Catedral, que asistirá tambien á la Fiesta. Mañana á las 10 y media se celebrará la fiesta principal con Misa y Sermón, que predicará el Presbítero D. Benigno Felipe Corral, estará S. D. M. manifiesto hasta las 6, que se reservará.

—**COLA FUERTE LIQUIDA.** Tomamos del Anuario Científico de Luis Figuier el siguiente procedimiento para conservar líquida en frío la cola fuerte. Creemos hacer un importante servicio á los artistas que no tengan noticia de este procedimiento.

Se disuelven al baño de maria y en vasija de barro dos libras de cola en dos cuartillos de agua, teniendo cuidado de reemplazar el agua perdida por la evaporacion para que siempre tenga la misma cantidad de líquido, disuelta por completo la cola se añaden 6 onzas de ácido nítrico de 36º lo que se verificará en cortas proporciones, pues produce grande efervescencia y desprendimiento de ácido nítrico en vapores de color rojo leonado. Cuando cesa el desprendimiento de dichos vapores se retira del baño de maria dejándola enfriar y se conserva siempre líquida.

Esta cola (cuando está bien preparada) une las tablas, cartones, etc. con tanta fuerza como la cola fuerte en caliente, teniendo

la indispensable ventaja de poderse usar en cualquier momento y por medio de un pincel, humedociendo con ella las piezas que se quieren unir.

CALENDARIO. Abril 11 Juev. San Leon I papa y dr. Cuarto creciente á las 2 y 16 min. de la tarde en Cáncer. Escarchas.

12. Vier. Los Dolores de Nuestra Señora. San Victor y San Zenon mrs. *Anima. No se puede comer carne.*

13 Sab. S. Hermenegildo Rey de Sevilla m. *Anima. Visita general de cárceles. Ciérranse los Tribunales.*

—La Comision de ventas de bienes nacionales de esta Provincia anuncia la segunda subasta de los bienes siguientes, para el día 27 del corriente, ante el Sr. Juez de primera instancia, por la escribania de D. Juan San Matias Alcántara, en las antiguas Casas Consistoriales de esta Ciudad, sitas en la Plazuela del Poeta Iglesias de la Casa y desde las doce de la mañana.

Partido de Alba de Tormes.—Gajates.—Menor Cuantía.—Núm. 2438 del inventario.

Un pedazo de terreno posido, con monte de encina, titulado *Ladera del Burro*, del Común de vecinos de Gajates, en el distrito municipal del mismo pueblo, 11 hectareas 94 areas, 82 centiareas de 3.ª calidad, el cual contiene 284 encinas en regular estado de fomento, si bien con poco ramaje. No consta su arriendo, fué tasado el terreno en 780 escudos en venta y en 39 escudos en renta, y el arbolado en 105 escudos en venta y en 4.300 escudos en renta, cuyas partidas en respectiva suma forman un total de 885 escudos en venta y de 48.200 escudos en renta, por la que se ha capitalizado en 972 escudos, en su virtud servirán de tipo para esta segunda subasta los 885 escudos ó sean 8850 rs. de la tasacion.

Partido de Vitigudino.—San Felices de los Gallegos.—Menor cuantía.—Núm. 543. 2.º del inventario. Un valle, titulado *Cañada de Oliva*, del Común de vecinos de S. Felices de los Gallegos, en el distrito municipal del mismo pueblo, 6 hectareas, 35 areas, 57 centiareas de todas calidades con alguna parte útil. Tiene aguas permanentes y las servidumbres de permitir la entrada por toda su longitud á los ganados que pasten la dehesa boyal, la de entrada para algunas fincas y la de una redera que divide este valle. Las aguas que hay del tejár para abajo hasta la linde del S. quedan de abrevadero para los ganados. No consta su arriendo, ha sido tasado en 1123 escudos en venta y en 40 escudos en renta, por la que se capitalizó en 900 escudos ó sean 9000 rs. que servirán de tipo para esta segunda subasta.

(Se concluirá.)

ANUNCIOS.

OCUPACION LUCRATIVA

y conveniente para todas las clases y categorías sociales. Independencia y libertad en el trabajo. Con sus productos puede atenderse al mantenimiento de una familia.

2.000 REALES PRODUCIRÁN POR TÉRMINO MEDIO 10.000.

La empresa no hace suyo el capital designado, trabaja con capital propio.

Este queda en poder de los interesados y no corre riesgo de ninguna especie.

Un solo representante tendrá la Empresa en cada poblacion.

Exigese unicamente que estos sean personas instruidas, activas y de arraigo.

Ademas del sueldo y utilidades positivas que obtiene, serán atendidos y auxiliados en todos sus negocios por esta Direccion: M. S. Kreedbell, Madrid, Calderon de la Barca, 2.

Escríbase sin recomendaciones y si con buenos antecedentes y reuniendo las condiciones indicadas.

ALBUN DE UN LOCO.

Poesias nuevas

de

Don José Zorrilla.

—Un hermoso tomo en 4.º, papel glaseado y satinado, impreso con el mayor esmero en tipos elzevirianos, 30 rs. en Madrid y 34 en Provincias, franco de porte, para los que tomen de un vez la obra completa, encuadernada en rústica. Los que quieran recibirla en cuatro cuadernos, uno á la semana, satisfarán 8 rs. por cada cuaderno en Madrid, y 9 rs. en Provincias, franco de porte. Con el último se acompañará la cubierta del libro. Se suscribe en la libreria de D. Sebastian Cerezo, Rua 4.

Editor responsable, JUAN SOTILLO.

Salamanca: Imp. de D. S. Cerezo, Rua 4.

Dispensame Lectora,
—¿Ves? ¡Me distraje!
No es que exista esa ninfa
¡Que disparatel
Es que ha existido
Y por decir «vivia»
que «vive» digo.

Y cuando enmendar quise
Falta tan gorda,
Me encontré ¡por desgracia!
Que no era hora;
Por que el prensista
Todos los ejemplares
Tirado habia.

Si es que te callas... ¡sigo.
Sino, yo callo.
Y... ¡ahora entraba lo bueno!
Dime ¡qué hago?
Yo te prometo
Otra vez... ver las pruebas;
Esta, no puedo.

VI.

Muy niña la bella Rosa
Perdió por siempre á sus padres;
Sola en su virtud cruzando
Del mundo los anchos mares,
Sin borrascas en el pecho
Ni en el alma tempestades,
Quince veces la campiña
De flores viera esmaltarse,
Y luego... morir marchitas
Al soplar los vendabales.

Diz, que al morir el tío Pedro
(Que era el nombre de su padre)
Después de besar su frente
Con los labios espirantes,
Dejósele encomendada
Al tío Diego, su compadre,
Molinero de ancha espalda
Y cuarenta navidades;
Hombre de bien «á su modo»
Mostrenco... según su clase.
Con un molino alquilado
Maquilando, sin cuidarse
Del séptimo ni del décimo
Que su conciencia acusasen,
Pasaba alegres los años
Entre tolvas y costales.
Y llegó de tal manera
Con ellos á asimilarse,
Que en invierno y en verano,
Que lloviese ó que nevase,
Siempre el tío Diego en la aceña
Entre tolvas y costales.

Mientras Rosa fué una niña,
Que corria por el vallo
Buscando en los juncos nidos,
O debajo de los árboles
Remedando el silbo al tordo
Y al ruiseñor sus cantares,
El Maquilon que la amaba
Como si fuera su padre,
Dejóbala que corriese,
Y que á su placer brincase
Por entre riscos y peñas
Sueltas sus trenzas al aire,
Sin mas ley... que su capricho,
Ni mas guardian, que su angel.